



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

EXP.: 18/CPP/1

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA LA FASE 1 DEL SERVICIO DE I+D PARA DOTAR DE IA UNA INTERFAZ BIDIRECCIONAL DE INTERCAMBIO DIRECTO DE INFORMACIÓN PACIENTE/SISTEMA SANITARIO + SISTEMA ANALITICO PREDICTIVO DE SOPORTE PROFESIONAL + SU PLATAFORMA DE BASE PARA USO CLINICO Y EN INVESTIGACIÓN.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El proyecto **MEDICINA PERSONALIZADA BIG DATA** resultó beneficiario de la segunda convocatoria de ayudas del Programa FID Salud, con el objetivo de dar soporte a las decisiones clínicas orientadas a cada paciente singular con especial atención a las patologías crónicas, especialmente de naturaleza oncológica y a la optimización de protocolos en casos avanzados, y también crear una nueva interfaz de paciente soportada en Inteligencia Artificial.

Segundo. – En fecha de 4 de diciembre de 2020 se firma convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN), el Servicio Canario de la Salud (SCS) y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana (CSUIISP), siendo el plazo máximo de ejecución de las actuaciones hasta el 30 de junio de 2023, tal como se desprende de la cláusula octava del citado convenio.

Tercero. – Por el Consejero de Sanidad, en su calidad de Órgano de Contratación, mediante Orden de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto al que ascendía la presente contratación, procediéndose a la apertura del procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto.

Cuarto.– Constan en el expediente documentos contables de Autorización de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 3919 312C de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud; con Código del proyecto de inversión o subconcepto: 216G0061 y 640.01.00, y 10.03.64.0000.411.50 “Investigación de Ciencias de la Salud”; Capítulo 6; Código Programa: DI400 “Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunitat Valenciana”; Subprograma: DI400051 “Proyecto FID Salud – MED-P (Big Data) – PO Plurirregional (POPE) 2014 – 2020.

Quinto.– Con fecha 14 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación, procediéndose a su vez a la Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), del anuncio licitación, quedando establecida la fecha de presentación de ofertas hasta el día 28 de diciembre de 2021.

Sexto. – Con fecha 10 de enero de 2022, se celebró sesión de la Mesa de Contratación, en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos A de los licitadores, haciendo constar que las empresas que han concurrido a dicho procedimiento de licitación han sido:

- CIF: A83057034 – GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.
- CIF: B35307693 – UTE18/CPP1 QWERTY – LABERIT

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 05/04/2022 - 12:41:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Sy1p9JaEv108vCiEyQKDzCbrccQG6Mke	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 12:48:13	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

- CIF: B66784067 – VIRTUAL DOCTOR AND MEDICINES, S.L.

Acto seguido se procede a la apertura y análisis del archivo electrónico A, que contiene la documentación general presentada por los licitadores, admitiéndose a las empresas GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. y VIRTUAL DOCTOR AND MEDICIONES, S.L y solicitar aclaración en la documentación aportada sobre la cualificación de los profesionales a la empresa UTE18/CPP1 QWERTY – LABERIT.

Séptimo. – El 18 de enero de 2022, se celebró sesión de la Mesa de Contratación con la aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado día 10 de enero de 2022.

A continuación, se procede al examen de la documentación solicitada a la empresa UTE18/CPP1 QWERTY – LABERIT, comprobando que es correcta y se admite a la licitación.

Acto seguido, en sesión pública se informa a todos los asistentes de que todas las proposiciones presentadas han sido admitidas.

Posteriormente, en misma sesión, se procede a la apertura de los archivos electrónicos B, criterios basados en juicio de valor, de los licitadores admitidos, acordando los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad dar traslado de la documentación a comisión técnica designada por el Órgano de Contratación para la elaboración del correspondiente informe técnico.

Octavo. - Con fecha 22 de febrero de 2022 se celebró sesión pública de la Mesa de Contratación, se procede a dar lectura del informe de Asesoramiento Técnico de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor (archivo electrónico B) emitido por el Comité de Expertos, el cual es asumido por la Mesa.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda dar apertura de los archivos electrónicos C de los licitadores admitidos, que contiene la proposición de criterios de adjudicación mediante cifras o porcentajes sujetos a evaluación posterior.

Concluida la apertura de las proposiciones, se informa a los asistentes que una vez finalizada la sesión pública se subirá a la PCSP el informe técnico de los criterios sujetos a juicio de valor.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan dar traslado de la documentación aportada en el archivo electrónico C al Comité de Expertos para la emisión del correspondiente informe.

Noveno. - El 24 de febrero de 2022, se celebró sesión de la Mesa de Contratación aprobando el acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de febrero de 2022.

Acto seguido, da lectura y análisis del informe técnico correspondiente a los criterios de adjudicación mediante cifras o porcentajes sujetos a evaluación posterior, acordando por unanimidad su aprobación. A continuación, los miembros de Mesa de Contratación acordaron por unanimidad elevar la propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 05/04/2022 - 12:41:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Sy1p9JaEv108vCiEyQKDzCbrccQG6Mke	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 12:48:13	

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

• **GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U. (CIF: A83057034)**

FASES	Importe base (sin impuestos)	IGIC (7%)	IVA (21%)	TOTAL CON IMPUESTOS
Fase 1	375.662,13 €	18.331,18 €	23.895,49 €	417.888,81 €
Fase 2	2.357.153,01 €	115.022,00 €	149.936,15 €	2.622.111,15 €

• **UTE18/PPP1 QWERTY – LABERIT. CIF: (B35307693)**

FASES	Importe base (sin impuestos)	IGIC (7%)	IVA (21%)	TOTAL CON IMPUESTOS
Fase 1	376.000,00 €	18.347,67 €	23.916,98 €	418.264,66 €
Fase 2	2.519.051,00 €	122.922,13 €	160.234,32 €	2.802.207,45 €

• **VIRTUAL DOCTOR AND MEDICINES, S.L. (CIF: B66784067)**

FASES	Importe base (sin impuestos)	IGIC (7%)	IVA (21%)	TOTAL CON IMPUESTOS
Fase 1	282.000,00 €	13.761,16 €	17.936,54 €	313.697,70 €
Fase 2	2.049.757,71 €	100.024,95 €	130.374,29 €	2.280.156,95 €

Décimo. – El 24 de febrero de 2022 se requiere a las empresas:

- CIF: A83057034 – GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.
- CIF: B35307693 – UTE18/PPP1 QWERTY – LABERIT
- CIF: B66784067 – VIRTUAL DOCTOR AND MEDICINES, S.L.

Para que aporten la documentación previa a la adjudicación que se indica en las cláusulas 4, 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo establecido. Todas las empresas presentan la documentación dentro de plazo.

Decimoprimer. - El 22 de marzo de 2022 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se le requiere a todas las empresas para que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanen los



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

defectos u omisiones antes de las 23:59 horas del 25 de marzo de 2022, presentando todas las empresas la documentación dentro de plazo.

Decimosegundo.- Con fecha 30 de marzo de 2022, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se le requiere a las empresas UTE18/CPP1 QWERTY – LABERIT y VIRTUAL DOCTOR AND MEDICINES, S.L. una segunda subsanación para que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanen los defectos u omisiones antes de las 23:59 horas del 31 de marzo de 2022.

Decimotercero.- Con fecha 4 de abril de 2022 el Jefe del Servicio Unidad de Apoyo (Innovación), emite los informes de verificación de la documentación previa a la adjudicación, en el que se hacen constar, para cada una de las empresas, que cumplen con todos los términos y requisitos solicitados en los pliegos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. - Las facultades del Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias como Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29.1 j) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el presente contrato de servicios de I+D (compra pública precomercial o CPP) se encuentra excluido de su ámbito de aplicación, aplicándose los principios de la LCSP únicamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Siendo así, la preparación y adjudicación del contrato se regirá por lo previsto en los pliegos rectores de la licitación, cuyas cláusulas contienen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirá el órgano de contratación, los licitadores y los adjudicatarios. En consonancia a ello, y a fin de garantizar los derechos de las partes en la cláusula 23.1 del PCAP se establece que el contrato se ha de formalizar en el plazo de quince días hábiles a la fecha de notificación de la adjudicación.

Teniendo en cuenta que las tres empresas que presentaron oferta han resultado adjudicatarias del contrato y, que cualquier acto emanado en virtud de la presente licitación podrá ser objeto de interposición de recurso administrativo ordinario, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de eficacia, eficiencia e interés público y en aras al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del propio programa FID SALUD, dado que no se perjudican derechos de terceros, se hace necesario no demorar la formalización de los contratos, y en consecuencia no esperar al plazo de quince días hábiles para proceder a la formalización.

Tercero. – De conformidad con lo recogido en la cláusula 20 del PCAP una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación, procederá a emitir la correspondiente Orden de adjudicación del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 05/04/2022 - 12:41:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Sy1p9JaEv108vCiEyQKDzCbrccQG6Mke	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 12:48:13	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Visto los pliegos que rigen la licitación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y concretamente los apartados j) y k) del artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canaria.

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar la **FASE 1** del contrato de **servicio de I+D para dotar de IA una interfaz bidireccional de intercambio directo de información paciente/sistema sanitario + sistema analítico predictivo de soporte profesional + su plataforma de base para uso clínico y en investigación**, a las entidades:

- **GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U.**, con nº de CIF: **A83057034**, por un importe de **375.662,13 euros**, con cargas de **IGIC/IVA de 42.226,67 euros**, lo que suma un **importe total de 417.888,81 euros** para la fase 1.
- **UTE18/PPP1 QWERTY – LABERIT**, con nº de CIF: **A determinar**, por un importe de **376.000,00 euros**, con cargas de **IGIC/IVA de 42.264,65 euros**, lo que suma un **importe total de 418.264,66 euros** para la fase 1.
- **VIRTUAL DOCTOR AND MEDICINES, S.L.**, con nº de CIF: **B66784067**, por un importe de **282.000,00 euros**, con cargas de **IGIC/IVA de 31.697,70 euros**, lo que suma un **importe total de 313.697,70 euros** para la fase 1.

SEGUNDO. - Notificar esta Orden a todos los interesados y publicarla en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Procédase a formalizar los contratos en documento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, para ello se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen los contratos en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta notificación, de conformidad con establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso ante el orden contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Tenerife

Consejero de Sanidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 05/04/2022 - 12:41:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Sy1p9JaEv108vCiEyQKZCbrccQG6Mke	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 12:48:13	